

Número Expediente: LBOCYL 4/2017

Organismo: UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

RESOLUCION de 10 de mayo de 2017, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca, en su Fase de Traslados, el Concurso-Oposición Interno para la provisión de diversos puestos vacantes pertenecientes a los Grupos I, II, III y IVA de la plantilla de Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca.

En cumplimiento del artículo 16 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León (BOCyL de 18/01/2007 –en adelante C.C.-), procede iniciar los distintos procesos que culminen con la cobertura de las plazas vacantes que se han ido generando desde la finalización de las últimas convocatorias de provisión y selección de las plazas pertenecientes a la plantilla de personal laboral de administración y servicios.

En primer lugar, y en orden a la mencionada disposición del vigente C.C., se ha de abordar la provisión de estas plazas mediante Concurso-Oposición Interno, a fin de que en su primera Fase de Traslados se prevea la oferta de estas vacantes a los trabajadores fijos que cumplan con los requisitos establecidos en el mencionado Convenio Laboral.

Por este motivo, y como primera actuación, se presentan las bases de la convocatoria que figuran a continuación y que regulan, en su primera Fase de Traslados, el Concurso-Oposición Interno para la provisión de un primer conjunto de 60 plazas pertenecientes a los grupos I, II, III y IVA, que se relacionan con sus correspondientes destinos en el Anexo I a la presente Resolución.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le confiere el apartado i) del artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1.a) del II Convenio Colectivo del personal laboral de administración y servicios de las Universidades públicas de Castilla y León, y en ejecución de lo determinado en la Resolución de 17 de septiembre de 2015 (BOCYL de 24 de septiembre de 2015) por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca para el año 2015 y en la Resolución de 13 de septiembre de 2016 (BOCYL de 20 de septiembre de 2016) por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca para el año 2016, convoca la Fase de Traslados del Concurso-Oposición Interno para la provisión de las plazas vacantes que figuran en el Anexo I a la presente Resolución, con sujeción a las bases que a continuación se reproducen y que han sido elaboradas por la Gerencia previa negociación y acuerdo con el Comité de Empresa y los Delegados de Personal.

BASES DE LA CONVOCATORIA

El presente Concurso-Oposición Interno en su Fase de Traslados, se regirá, en lo que sea aplicable, por lo dispuesto en Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/2005 de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León (BOCyl de 31 de mayo), en adelante LFP; los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, el C.C. actualmente en vigor; el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; así como por lo dispuesto en las presentes bases. Igualmente, y con carácter supletorio, resultará de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Base 1.- Convocatoria de plazas.

Se convocan un total de 59 plazas de personal laboral fijo, cuyo detalle de Grupo, Categoría Profesional, Especialidad y Destino se especifica en el Anexo I de esta Resolución.

Base 2.- Características, funciones y jornada de los puestos de trabajo.

2.1.- Las características de los puestos de trabajo aparecen relacionadas en el Anexo I, tal y como se hallan fijadas en la actual Relación de Puestos de Trabajo. Las funciones que, con carácter general, corresponden a cada uno de los Grupos y Categorías profesionales en que se encuadran los puestos de trabajo convocados, son las que figuran en el Anexo I del actual C.C.

2.2.- Las personas que obtengan los puestos de trabajo de referencia deberán cumplir las obligaciones inherentes al puesto de trabajo al que han accedido, con especial referencia al régimen de jornada y horario. La jornada de trabajo será la fijada con carácter general en el documento de Condiciones de Trabajo de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca, y el horario en que ésta se desarrollará será el establecido en el Centro, Departamento o Servicio en el que se ubica cada puesto de trabajo, con sujeción a lo establecido en el C.C. y en la relación de puestos de trabajo. El desempeño de los puestos convocados quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Base 3.- Requisitos de los aspirantes y condiciones de participación.

El presente procedimiento de provisión, esto es, la Fase de Traslados del Concurso-Oposición Interno, consta de dos procesos sucesivos: un primer concurso de traslados, y una vez resuelto éste,

los puestos de quienes hayan obtenido destino se ofertarán a *resultas*, igualmente mediante concurso, por una sola vez, tanto a los demás concursantes que no hayan obtenido un puesto de trabajo en el concurso de traslados inicial como al resto de trabajadores que, cumpliendo los requisitos, no hayan participado en el mencionado primer concurso de traslados.

Podrá participar en este concurso de traslados todo el personal laboral fijo de cualquier universidad comprendida en el ámbito territorial del C.C., así como el de aquellas universidades con las que exista convenio de reciprocidad, y siempre que ostente la misma o superior categoría, área, y especialidad correspondiente a la vacante de que se trate y acredite una permanencia mínima de un año en esa misma categoría y especialidad como personal laboral fijo.

Asimismo, están obligados a participar en este concurso aquellos trabajadores que prestan servicios en la Universidad de Salamanca y, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, tengan atribuido, mediante adscripción provisional, el desempeño de un puesto de trabajo que figure en la Relación de Puestos de Trabajo y aquellos cuyo puesto de trabajo haya sido objeto de supresión, cuando tal supresión vaya a tener efectos tras la resolución del concurso de traslados objeto de esta convocatoria, debiendo solicitar todas las plazas vacantes que figuran en el mencionado Anexo, correspondientes a su categoría y especialidad de pertenencia. Estas solicitudes serán *resultas* en primer lugar.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso.

El traslado del trabajador que obtenga destino en el concurso de traslados no dará derecho a indemnización alguna.

Base 4.- Solicitudes y plazo de presentación.

4.1.- Los interesados en participar en el primer proceso de la Fase de Traslados, esto es, en el concurso de traslados inicial, dirigirán sus solicitudes al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Una vez dictada la Resolución Rectoral parcial por la que se resuelve el primer proceso de la Fase de Traslados, los interesados en participar en el segundo proceso, *concurso de resultas*, deberán presentar sus solicitudes en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "B.O.C. y L." de la mencionada Resolución.

En ambos casos, los aspirantes deberán presentar una única solicitud en la que aparecerán, por orden de preferencia, todos los puestos a los que desean concursar. A la solicitud de participación que figura como Anexo II a esta Resolución, deberán adjuntar los documentos justificativos (indicados

en la base 6.4) que acrediten los méritos alegados y que irán precedidos de la carátula incluida como Anexo IV de esta convocatoria, donde se relaciona la documentación entregada por cada aspirante.

4.2.- La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro Único de la Universidad de Salamanca, o bien en los lugares y en la forma establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo previsto en la base 4.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

4.4.- De la presentación de las solicitudes de participación en el presente proceso de provisión que efectúen los aspirantes, tal y como se recoge en el propio Anexo II, se deducirá que reúnen los requisitos de participación establecidos.

4.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Base 5.- Admisión de aspirantes.

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para cada uno de los procesos de provisión, el Rector de la Universidad de Salamanca dictará, en el plazo máximo de un mes, la respectiva Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. En estas resoluciones, figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y DNI) con indicación expresa de la causa de exclusión,

5.2.- En todo caso, tanto estas resoluciones como las mencionadas listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, se harán públicas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca, y en la página web de la Universidad de Salamanca: <http://pas.usal.es>

5.3.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, para el primer proceso, concurso de traslados inicial, y de cinco días naturales, para el segundo proceso, resultas, contados, ambos, a partir del siguiente al de la publicación de la respectiva Resolución Rectoral que declare aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del correspondiente proceso de provisión. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

Contra las resoluciones que eleven a definitivas las listas de admitidos y excluidos, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., en relación con el Art. 69 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril), los aspirantes podrán presentar reclamación previa a la vía judicial laboral ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación.

Base 6.- Procedimiento de provisión.

6.1.- De acuerdo con el Art. 16.1 a) del C.C., el personal que presta servicio en la Universidad de Salamanca gozará de prioridad sobre el personal proveniente de otras universidades.

6.2.- En este concurso se valoran los méritos profesionales de los aspirantes que aparecen enunciados en el Anexo III de la convocatoria, conforme al baremo que en el mismo se contiene.

6.3.- Para que la Comisión de Valoración evalúe los méritos alegados será requisito necesario e imprescindible que los aspirantes hayan aportado junto con su solicitud justificación documental de todos y cada uno de estos méritos, a excepción de aquellos documentos que avalen la relación de servicios mantenida con la Universidad de Salamanca. El resto de los méritos alegados por aquellos aspirantes que no presenten los documentos acreditativos correspondientes, no podrán ser objeto de valoración alguna.

6.4.- La posesión de los méritos alegados se justificará con aquellos documentos, originales o fotocopias debidamente compulsadas, que estén establecidos oficialmente a tal fin (certificaciones, títulos, diplomas, etc), y que irán precedidos del Anexo IV.

Los cursos de formación deberán acreditarse mediante fotocopia del correspondiente diploma, certificación de asistencia y/o aprovechamiento, donde figure, el número de horas realizadas. No deberán acreditarse documentalmente aquellas titulaciones y cursos de formación que figuren registrados en el expediente administrativo del trabajador que obra en poder del Servicio de PAS de esta Universidad, las cuales para ser valoradas por la Comisión de Valoración deberán ser, en todo caso, alegadas por los aspirantes mediante el mencionado Anexo IV.

Para aquellos puestos desempeñados en otras administraciones, organismos o entidades públicas o privadas por cuenta ajena, se justificará del siguiente modo:

- Si los puestos de trabajo han sido desarrollados por cuenta ajena, se aportará copia del/los contratos/s de trabajo en los que se refleja lo declarado, así como "Informa de la vida laboral" expedido por el INSS en el que se acrediten los periodos de cotización y la categoría profesional.

6.5.- Para la valoración de los méritos alegados, la Comisión de Valoración tomará para su cómputo como fecha límite la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación, distinta para cada una de las partes de este proceso de provisión, según figura en la base 4.1. de esta convocatoria.

6.6. El orden de adjudicación de los puestos convocados vendrá dado por la puntuación total obtenida en el conjunto de méritos conforme al baremo de méritos contenido en el Anexo III y teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad:

1. Solicitudes de aquellos trabajadores que ocupan un puesto de trabajo en adscripción provisional por supresión del puesto de trabajo del que fueron titulares.
2. Solicitudes de aquellos trabajadores que ocupan un puesto de trabajo en adscripción provisional solo para ese puesto que ocupan provisionalmente.
3. Resto de solicitudes.

En caso de igualdad en la puntuación final, se resolverá de acuerdo con las reglas de desempate recogidas en el Anexo III. De persistir la igualdad, ésta se dirimirá a favor del trabajador con mayor número de años, meses y días de antigüedad en la Universidad de Salamanca, y de mantenerse el empate, a favor de aquél trabajador con mayor número de años, meses y días de servicios prestados y reconocidos en la Administración Pública. La fecha de realización de estos cálculos, será la de fin del plazo de presentación de solicitudes. Agotadas todas estas reglas, el empate se resolverá, finalmente, por sorteo entre los aspirantes igualados.

Finalizado cada uno de los procesos, el Presidente de la Comisión de Valoración hará pública, respectivamente, en un único acto, las relaciones de concursantes con la valoración provisional obtenida, por cada categoría y especialidad de las plazas convocadas, haciéndose referencia tanto a la puntuación total, como a las puntuaciones otorgadas en cada uno de los méritos objeto de valoración, tal y como figuran descritos en el Anexo III a esta Resolución. Estas relaciones serán objeto de publicación en los lugares a los que hace referencia la base 5.2.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la publicación de las citadas relaciones, para efectuar las alegaciones pertinentes, sin perjuicio de las reclamaciones previas a la vía judicial laboral que procedan contra la Propuesta definitiva de Valoración de la Comisión.

6.7. Una vez examinadas las alegaciones presentadas, el Presidente de la Comisión de Valoración elevará al Sr. Rector magnífico la correspondiente Propuesta de Valoración con la calificación definitiva de méritos que igualmente será publicada en los lugares referidos en la base 5.2.

6.8. El Sr. Rector Magnífico, a la vista de la mencionada Propuesta y el orden de petición de las plazas que los aspirantes hayan hecho constar en su solicitud de participación, dictará resolución en

virtud de la cual se acuerde la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados a los trabajadores seleccionados. La citada resolución será objeto de publicación en los lugares referidos en la base 5.2.

Base 7.- Admisión de aspirantes y Procedimiento de provisión en la Fase de Resultas.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 16.1 a) del CC. en vigor, en la resolución en la que se hace referencia en el apartado anterior (6.8), los puestos de los trabajadores de la Universidad de Salamanca que hayan obtenido destino en el concurso de traslados se ofertarán de nuevo a resultas, por una sola vez, tanto a los demás concursantes que no hayan obtenido un puesto de trabajo en el concurso de traslados inicial, como al resto de los trabajadores que, cumpliendo los requisitos exigidos en la Base 3, no hayan participado en la convocatoria inicial de concurso de traslados.

El plazo de presentación de instancias será de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación en el BOCyL de las vacantes producidas, que se ofertarán mediante la Resolución Rectoral que resuelve parcialmente la Fase de Traslados y a la que se hace mención en la base 4.1. La admisión de aspirantes y el procedimiento de provisión aplicable para la resolución del presente concurso de resultas será el previsto en las bases 5 y 6 de esta convocatoria.

Base 8.- Comisión de Valoración.

8.1. La Comisión de Valoración de este procedimiento de provisión, está formada por los miembros que figuran en el Anexo V de estas bases y los mismos son nombrados por el Rector, en virtud de lo establecido en el art. 19 del C.C.

8.2. Los miembros de la Comisión de Valoración tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones que correspondan por asistencia, de acuerdo con el capítulo V del Decreto 252/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

8.3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Salamanca, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.. El Presidente solicitará de los miembros de la Comisión de Valoración declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias de abstención o recusación. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

8.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá la Comisión de Valoración con la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

8.5. A partir de su constitución, la Comisión de Valoración, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes y, en todo caso, la del Secretario y Presidente (titulares o suplentes).

8.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Rectorado de la Universidad de Salamanca. La Comisión de Valoración dispondrá que, en esa sede, al menos una persona, miembro o no de la Comisión, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con la fase de traslado.

8.7. Contra los acuerdos y actos de trámite de la Comisión de Valoración, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse reclamación previa a la vía judicial laboral (art. 125 de LRJ-PAC en relación con el art.69 de la LPL) ante el Sr. Rector Mgfc. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o, en su caso, publicación.

Base 9.- Calendario y desarrollo del proceso de provisión.

9.1. La Comisión de Valoración iniciará la evaluación de los méritos presentados por los aspirantes, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha en que se publiquen las correspondientes relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

9.2. El concurso de resultas se iniciará una vez finalizado el primer proceso, concurso de traslados inicial. A estos efectos, la Resolución del Rectorado de la Universidad de Salamanca a que alude la base 4.1., hará constar, expresamente, las vacantes que se han generado y que, por ende, se ofertan para este segundo proceso de provisión.

Base 10.- Resolución y adjudicación de destinos

A la vista de la propuesta elevada por el Sr. Presidente de la Comisión de Valoración encargada de evaluar este procedimiento de provisión en sus dos partes, el Rectorado de la Universidad, dictará Resolución, en virtud de la cual se adjudican a los trabajadores seleccionados los puestos de trabajo ofertados. Esa Resolución será objeto de publicación en el BOCyL.

Base 11.- Incorporación de las personas seleccionadas

La Gerencia de la Universidad señalará la fecha de incorporación a los puestos de trabajo adjudicados con el fin de no perjudicar el desarrollo de los servicios que se vinieran desempeñando.

Dicha fecha estará incluida en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente resolución en el BOCyL.

Base 12.- Norma final.

Contra la presente Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral en la forma establecida por el art. 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, ante este Rectorado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación.

Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las bases.

Salamanca, 10 de mayo de 2017.- El Gerente (PDF BOCYL 14/04/2016)

Luis J. Mediero Oslé

ANEXO I

GRUPO I -TITULADOS SUPERIORES-

CÓDIGO DEL PUESTO	CATEGORÍA	ÁREA/ESPECIALIDAD	UNIDAD	SUBUNIDAD	CAMPUS
LL7125	Titulado Superior	Gestión y promoción de la investigación	Oficina de Proyectos y Transferencia de Resultados	Oficina de Proyectos y Transferencia de Resultados	Salamanca
LL7127	Titulado Superior	Gestión y promoción de la investigación	Oficina de Proyectos y Transferencia de Resultados	Oficina de Proyectos y Transferencia de Resultados	Salamanca
LL5093	Psicólogo Clínico/Psicólogo General Sanitario	Servicios Sociales	Servicio de Asuntos Sociales	Servicio de Asuntos Sociales	Salamanca
LL7201	Titulado Superior Radioprotección	Laboratorios	Servicio de Apoyo a la Investigación NUCLEUS	Servicio de Apoyo a la Investigación NUCLEUS	Salamanca
LL7203	Titulado Superior	Laboratorios/Química	Servicio de Análisis Elemental, Cromatografía y Masas	Servicio de Apoyo a la Investigación NUCLEUS	Salamanca
LL7041	Titulado Superior	Calidad, evaluación, estudios y plan estratégico	Servicio de Calidad de Laboratorios	Servicio de Apoyo a la Investigación NUCLEUS	Salamanca
LL3271	Titulado Superior Inglés	Enseñanza de idiomas	Servicio Central de Idiomas	Servicio Central de Idiomas	Salamanca
LL3253	Titulado Superior Inglés	Enseñanza de idiomas	Servicio Central de Idiomas	Servicio Central de Idiomas	Salamanca

GRUPO II -TITULADOS DE GRADO MEDIO-

CÓDIGO DEL PUESTO	CATEGORÍA	ÁREA/ESPECIALIDAD	UNIDAD	SUBUNIDAD	CAMPUS
LL7001	Diplomado Universitario	Servicios Sociales	Servicio de Asuntos Sociales	Servicio de Asuntos Sociales	Salamanca
LL3265	Diplomado Universitario Alemán	Enseñanza de idiomas	Servicio Central de Idiomas	Servicio Central de Idiomas	Salamanca
LL3247	Diplomado Universitario Educación Física	Deportes	Servicio de Educación Física y Deportes	Servicio de Educación Física y Deportes	Salamanca
LL3237	Diplomado Universitario Educación Física	Deportes	Servicio de Educación Física y Deportes	Servicio de Educación Física y Deportes	Ávila
LL7133	Gerente	Gestión y promoción de la investigación	Clínica de Odontología	Campus Biomédico C)	Salamanca
LL7129	Diplomado Universitario Proyectos Europeos	Gestión y promoción de la investigación	Oficina de Proyectos y Transferencia de Resultados	Oficina de Proyectos y Transferencia de Resultados	Salamanca
LL7501	Diplomado Universitario Proyectos	Gestión y promoción investigación	Centro Internacional del Español	Centro Internacional del Español	Salamanca
LL0769	Diplomado Universitario Arquitecto Técnico	Oficina técnica, arquitectura, maquetas y diseño	Unidad Técnica de Infraestructuras	Unidad Técnica de Infraestructuras	Salamanca
LL0771	Diplomado Universitario Oficina Verde	Oficina técnica, arquitectura, maquetas y diseño	Unidad Técnica de Infraestructuras	Unidad Técnica de Infraestructuras	Salamanca
LL0773	Diplomado Universitario Oficina Verde	Oficina técnica, arquitectura, maquetas y diseño	Unidad Técnica de Infraestructuras	Unidad Técnica de Infraestructuras	Salamanca

GRUPO III-TÉCNICOS ESPECIALISTAS-

CÓDIGO DEL PUESTO	CATEGORÍA	ÁREA/ESPECIALIDAD	UNIDAD	SUBUNIDAD	CAMPUS
LL0053	Técnico Especialista Atención a la Diversidad y Lenguaje de Signos	Servicios Sociales	Servicio de Asuntos Sociales	Servicio de Asuntos Sociales	Salamanca
LL0505	Delineante Proyectista	Oficina técnica, arquitectura, maquetas y diseño	Unidad Técnica de Infraestructuras	Unidad Técnica de Infraestructuras	Salamanca
LL6533	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorios/Biosanitaria	Campus Biomédico A)	Dpto. Microbiología y Genética	Salamanca
LL6535	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorios/Biosanitaria	Campus Biomédico A)	Dpto. Microbiología y Genética	Salamanca
LL6331	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorios/Física	Campus Ciencias	Dpto. Física Fundamental	Salamanca
LL6421	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorios/Química	Campus Ciencias	Dpto. Ingeniería Qca. Y Textil	Salamanca
LL6425	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorios/Química	Campus Ciencias	Dpto. Ingeniería Qca. Y Textil	Salamanca
LL7301	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorios/Física	Servicio de Datación	Servicio de Datación	Salamanca
LL5563	Técnico Especialista Aulas Informática	Informática y Telecomunicaciones	Campus Biomédico B)	Campus Biomédico B)	Salamanca
LL5617	Técnico Especialista Aulas Informática	Informática y Telecomunicaciones	Campus Humanidades A)	Campus Humanidades A)	Salamanca
LL0577	Técnico Especialista Operador	Informática y Telecomunicaciones	Servicios Informáticos CPD	Servicios Informáticos CPD	Salamanca
LL0579	Técnico Especialista Operador	Informática y Telecomunicaciones	Servicios Informáticos CPD	Servicios Informáticos CPD	Salamanca
LL3025	Técnico Especialista Orientación	Comunicación	Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo	Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo	Salamanca
LL7191	Técnico Especialista Comunicaciones y Relaciones España/Brasil	Relaciones Internacionales	Centro de Estudios Brasileños	Centro de Estudios Brasileños	Salamanca
LL5667	Técnico Especialista Coordinador Conserjería	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Humanidades B)	Campus Humanidades B)	Salamanca
LL2127	Técnico Especialista Gestión Hostelera	Conserjería, vigilancia y recepción	Servicio de Colegios Mayores, Residencias y Comedores	Colegio Arzobispo Fonseca	Salamanca
LL3305	Técnico Especialista Expresión Gráfica y Diseño	Medios Audiovisuales	Servicio de Innovación y Producción Digital	Servicio de Innovación y Producción Digital	Salamanca
LL3285	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	Medios Audiovisuales	Servicio de Innovación y Producción Digital	Servicio de Innovación y Producción Digital	Salamanca
LL3173	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorios	Geología y afines	Servicio de Muestras Geológicas	Salamanca

GRUPO IVA-OFICIALES-

CÓDIGO DEL PUESTO	CATEGORÍA	ÁREA/ESPECIALIDAD	UNIDAD	SUBUNIDAD	CAMPUS
LL3331	Oficial de Laboratorio	Laboratorios/Química	Centro de Investigación de Tratamiento del Agua	Centro de Investigación de Tratamiento del Agua	Salamanca
LL3333	Oficial de Laboratorio	Laboratorios/Química	Centro de Investigación de Tratamiento del Agua	Centro de Investigación de Tratamiento del Agua	Salamanca
LL3291	Oficial de Oficios Medios Audiovisuales	Medios Audiovisuales	Servicio de Innovación y Producción Digital	Servicio de Innovación y Producción Digital	Salamanca
LL5227	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Biomédico A)	Campus Biomédico A)	Salamanca
LL7180	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Biomédico C)	Campus Biomédico C)	Salamanca
LL4137	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Biomédico C)	Campus Biomédico C)	Salamanca
LL5275	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Canalejas	Campus Canalejas	Salamanca
LL5129	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Ciencias	Campus Ciencias	Salamanca
LL5141	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Ciencias	Campus Ciencias	Salamanca
LL5045	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Ciudad Jardín	Campus Ciudad Jardín	Salamanca
LL5083	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Ciudad Jardín	Campus Ciudad Jardín	Salamanca
LL5755	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Humanidades B)	Campus Humanidades B)	Salamanca
LL5661	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Humanidades B)	Campus Humanidades B)	Salamanca
LL4233	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Viriato	Campus Viriato	Zamora
LL7701	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Edificio I+D+i	Edificio I+D+i	Salamanca
LL7703	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Edificio I+D+i	Edificio I+D+i	Salamanca
LL5371	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Facultad Ciencias Agrarias y Ambientales	Facultad Ciencias Agrarias y Ambientales	Salamanca
LL2033	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Servicio de Colegios Mayores, Residencias y Comedores	Colegio Mayor Fray Luis de León	Salamanca
LL2055	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Servicio de Colegios Mayores, Residencias y Comedores	Colegio Mayor Oviedo	Salamanca
LL2003	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Servicio de Colegios Mayores, Residencias y Comedores	Colegio Mayor Oviedo	Salamanca
LL2027	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Servicio de Colegios Mayores, Residencias y Comedores	Colegio Mayor San Bartolomé	Salamanca
LL0133	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Servicio Secretaría y Asuntos Generales	Servicio Secretaría y Asuntos Generales	Salamanca

ANEXO II
SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE PROVISIÓN

-CONVOCATORIA DE RESOLUCION RECTORAL (día-mes-año) :						
--	--	--	--	--	--	--

FASE DE TRASLADOS	<input type="checkbox"/>
FASE DE RESULTAS	<input type="checkbox"/>

- DATOS PERSONALES:

Apellidos:		Nombre:		DNI:	
Domicilio:			Localidad:		
Provincia:		Cód. Postal:		Fecha de Nacimiento:	
Indicar con una cruz si es Minusválido:	<input type="checkbox"/>	Localidad de nacimiento y País (en caso del extranjero):		Nacionalidad:	
Correo electrónico:			Teléfono		

- DATOS PROFESIONALES QUE SE DECLARAN COMO PERSONAL LABORAL FIJO:

Universidad de Procedencia:					
Categoría Profesional:			Grupo:		
Especialidad:					
Número de años durante los que se ha prestado servicios en la mencionada Categoría y Especialidad:					
DESTINO ACTUAL (Centro y Unidad):			DEFINITIVO (SI/NO)		

SOLICITA: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la misma y a tal efecto indica a continuación el código y la denominación de los puestos en cuyo proceso de provisión desea participar.

- RESEÑA DE LOS PUESTOS SOLICITADOS:

ORDEN DE PREFERENCIA	CODIGO DEL PUESTO	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	CENTRO / UNIDAD DE DESTINO
1			
2			
3			
4			
5			
6			

(Si el espacio fuese insuficiente reseñar el resto de puestos solicitados al dorso del presente documento)

El abajo firmante solicita ser admitido al presente proceso de provisión y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y que reúne las condiciones de participación exigidas en la convocatoria.

En _____, a ____ de _____ de 2017

Firma del interesado,

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal se le informa que los datos facilitados por Vd. mediante este impreso van a ser objeto de tratamiento informatizado, pasando a formar parte de un fichero cuyo responsable es esta universidad, pudiendo ejercer ante la misma los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente.

- El solicitante autoriza expresamente a la Universidad de Salamanca a recabar de otras Administraciones Públicas los datos necesarios para la tramitación y resolución de la presente solicitud, incluidos los de carácter personal, en los términos establecidos por la normativa vigente, y de acuerdo con lo señalado por el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

ANEXO III

BAREMO VALORACIÓN MÉRITOS

a) CIRCUNSTANCIAS PERSONALES: hasta un máximo de 12 puntos. (Siempre que se esté en distinta localidad de la plaza de concurso)

- Minusvalías: Por cónyuge, pareja de hecho inscrita legalmente, familiares de primer grado cuya dependencia se demuestre fehacientemente, con minusvalía igual o superior al 33%, con residencia previa en localidad de destino durante al menos seis meses antes de la publicación de la convocatoria: 6 puntos.

- Reagrupamiento familiar: Por residencia previa del cónyuge, pareja de hecho inscrita legalmente o familiares de primer grado cuya dependencia se demuestre fehacientemente, con residencia previa en localidad de destino durante al menos seis meses antes de la publicación de la convocatoria: 6 puntos.

b) ANTIGÜEDAD: hasta un máximo de 70 puntos.

- Se computará 5 puntos por año trabajado o fracción superior a 6 meses en el último destino dentro de la categoría objeto de la plaza.

- Se computará 1 punto por año trabajado o fracción superior a 6 meses en la categoría objeto de la plaza el resto de los meses trabajados.

- Se computará 0,5 puntos por año trabajado o fracción superior a 6 meses el tiempo trabajado en el resto de categorías.

c) CURSOS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON LA PLAZA OBJETO DE CONCURSO: hasta un máximo de 18 puntos.

Cursos que no acrediten duración, 0,05 puntos.

Cursos que acrediten duración: 0,025 puntos /hora.

El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo.

En caso de empate en la puntuación, primará la mayor puntuación obtenida en el apartado B) del baremo (Antigüedad). Si continúa el empate, se acudirá a la mayor puntuación del apartado A) del Baremo (Circunstancias personales).

Tan sólo serán objeto de valoración las horas de formación realizadas dentro de Cursos de Formación organizados por alguna Universidad, el Instituto Nacional de Administración Pública, otros organismos de las Administraciones Públicas o por los Sindicatos dentro del Acuerdo Nacional de Formación Continua, así como por los Colegios Profesionales.

ANEXO IV

Don/Doña _____,
participante en el Concurso-Oposición Interno, en su fase de traslados, convocado por Resolución Rectoral de _____

PRESENTA Y ALEGA:

1.- SERVICIOS PRESTADOS EN LA **UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**:

Si (No es necesario presentar justificación documental.) No

2.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO CON TAREAS PROPIAS DEL PUESTO CONVOCADO, EFECTUADO POR CUENTA AJENA EN **OTRAS UNIVERSIDADES** COMPRENDIDAS EN EL AMBITO DE APLICACIÓN DEL VIGENTE CONVENIO COLECTIVO:

Certificación del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad (en el que se acredite fecha de inicio y fin de cada contrato, así como Categoría y Especialidad de cada puesto de trabajo desempeñado).

3.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO CON TAREAS PROPIAS DEL CONVOCADO, EFECTUADO POR **CUENTA AJENA**:

Copia del/los contrato/s de trabajo. Certificación del INSS.

4.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS SIGUIENTES **CURSOS** DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO:

Nº	DENOMINACIÓN CURSO/S DE FORMACIÓN	Nº DE HORAS	APORTE COPIA SI/NO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(Si el espacio fuese insuficiente, reseñe al dorso el resto de cursos de formación).

* Copia "NO": en el caso de que ya conste en el expediente personal del interesado.

5.- OTROS:

En _____, a ____ de _____ de 2017

Firma del interesado,

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

ANEXO V
MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN
GRUPOS I, II, III y IVA

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Luis J. MEDIERO OSLÉ

SECRETARIA: M^a Teresa ALONSO CORDERO

VOCAL: Manuel HERAS GARCÍA

VOCAL: José Matías SÁNCHEZ MARTÍN

VOCAL: Juan GONZÁLEZ JULIÁN

VOCAL: Miguel Ángel ALONSO SÁNCHEZ

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Ricardo LÓPEZ FERNÁNDEZ

SECRETARIA: M^a Ángeles HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

VOCAL: Luis MUÑOZ DE LA PASCUA

VOCAL: Esteban Rubén SANZ CARRO

VOCAL: Pilar PÉREZ MARTÍN

VOCAL: M^a Luz SÁNCHEZ SÁNCHEZ